

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C. General del P., en concordancia con el canon 10 de la Ley 2213 de 2022, se,

RESUELVE

ORDENAR el emplazamiento de las demandadas Claudia Cecilia Rivera Bautista y Luz Adriana Parra Arias. Por secretaria, efectúense las publicaciones de rigor y déjense las constancias del caso. Cumplido lo anterior, regresen las presentes diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID RESTREPO VELÁSQUEZ
JUEZ